

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social**  
**Sevilla**

Núm. 4.468/2011

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1839/10-JM, dimanante de los autos nº 722/08, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente: “ Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuesto por las representaciones legales de Mutua Asepeyo, Patologías, Reparaciones y Construcciones S.L., Montajes Industriales La Mezquita S.L. y Añuri S.A. contra la senten-

cia de fecha 04/05/09, dictada por el juzgado de lo social nº 2 de Córdoba, en autos nº 722/08, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. Yolanda Doblas Cortés en nombre de su hijo menor D. Raúl Pérez Doblas y D<sup>a</sup>. María del Carmen Páez Prieto, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Patologías, Reparaciones y Construcción S.L., Montajes Industriales La Mezquita S.L. y Añuri S.A., Amansar S.L., y, en consecuencia, confirmamos la Resolución impugnada.

Se decreta la condena en costas de las recurrentes, fijándose los honorarios de cada letrado impugnante en 150 euros.

Se impone la pérdida de los depósitos efectuados para recurrir y se ordena dar a las consignaciones el destino legal.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Controladores de Málaga SL, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 28 de abril de 2011.- El Secretario, Manuel Varón Mora.